

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 2.048/2017

Con fecha 30 de mayo de 2017, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el Decreto anotado en el Libro de Resoluciones con el número 750 cuyo tenor literal es el siguiente:

Decreto sobre delegación de competencias del Alcalde-Presidente en Concejales de esta Corporación.

Visto que con fecha 18 de junio de 2015, el Sr. Alcalde dictó el Decreto anotado en el libro de resoluciones con número 1804 sobre Delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local.

Visto que con fecha 30 de junio de 2015, el Sr. Alcalde-Presidente dictó el Decreto anotado en el libro de resoluciones con número 1951 sobre cese de don Pedro Velasco Sierra como miembro de la Junta de Gobierno Local y Quinto Teniente de Alcalde.

Visto que con fecha 30 de mayo de 2017, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado el Decreto anotado en el libro de resoluciones con el número 749 sobre nombramiento de don Pedro Velasco Sierra como miembro de la Junta de Gobierno Local y Quinto Teniente de Alcalde.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en el ejercicio de la competencia que me atribuye, por medio del presente, he resuelto:

Primero. Dejar sin efecto los Decretos 1.804/2015, de 18 de junio y 1.951/2015, de 30 de junio; y por tanto revocar todas las delegaciones de competencias que en dichos decretos o en cualquier otro se concreten.

Segundo. Delegar las siguientes competencias en los concejales de esta corporación que a continuación se detallan:

1º. En doña Esperanza Caro de la Barrera Martín, Primera Teniente de Alcalde:

Desarrollo Local que comprende (Agricultura/Agroindustria; Turismo y Nuevas Tecnologías); Educación; Cultura; y Relaciones con la Universidad.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2º. En don Antonio Navarro Santiago, Segundo Teniente de Alcalde:

Bienestar Social que comprende (Servicios Sociales y Sanidad); Participación Ciudadana; y Plan de Barriadas.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3º. En doña Auria María Expósito Venegas, Tercera Teniente de Alcalde:

Seguridad que comprende (Seguridad Ciudadana; Movilidad y Tráfico; y Protección Civil); Modernización de la Administración; Administración Electrónica; Contrataciones; Concesiones; Patrimonio Municipal; Licencia de Actividades; Servicio de Atención a la Ciudadanía, Consumo; Personal; y la Delegación de firma del Alcalde-Presidente.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, in-

cluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4º. En doña Ana Belén Santos Navarro, Cuarta Teniente de Alcalde:

Urbanismo; Vivienda; Igualdad; y Festejos

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

5º. En don Pedro Velasco Sierra, Quinto Teniente de Alcalde:

Parques y Jardines; Medio Ambiente; Obras y Servicios Públicos; Obras PFEA; Servicios Técnicos; y Cementerio.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

6º. En don José María Parra Ortiz, Concejale de Apoyo a la Alcaldía.

Deportes; Transparencia y Buen Gobierno; Promoción, Eficiencia y sostenibilidad del uso de las nuevas tecnologías en la información y comunicación; y Concejale de apoyo a la Alcaldía.

Esta delegación abarcará la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general. La facultad de resolver actos frente a terceros sobre estas materias le corresponderá a doña Auria María Expósito Venegas.

7º. En doña Ana Isabel Fernández Rey:

Juventud; Adolescencia; y Cooperación Internacional al Desarrollo.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general. La facultad de resolver actos frente a terceros sobre estas materias le corresponderá a Doña Auria María Expósito Venegas

8º. En doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco:

Infancia; Parques Infantiles; Embellecimiento de la Ciudad; y Patrimonio Monumental.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general. La facultad de resolver actos frente a terceros sobre estas materias le corresponderá a doña Auria María Expósito Venegas.

Tercero. El Alcalde-Presidente asumirá las demás competencias que le atribuyan expresamente las Leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales; asumiendo en concreto las siguientes:

Hacienda; Oficina de Recursos; Fondos Europeos; Planificación; y la adopción de medidas inmediatas ante las contingencias que sucedan en la localidad.

Cuarto. Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, se notificará a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 y 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Palma del Río, a 31 de mayo de 2017. Firmado electrónicamente por la Concejala por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente, Auria María Expósito venegas.